



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
GRUPO AEREO DEL CASANARE.**

**AVISO DE OFRECIMIENTO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE BAJA GACAS –  
ESTEC 303 – ESABA.**

**Yopal - Casanare, Lunes nueve (09) Febrero de 2026.**

**Entidad: Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Casanare**

**A LAS ENTIDADES DEL ESTADO**

Que la Ley 42 de 1993 derogó expresamente las leyes y decretos que constituían el fundamento de derecho de la Resolución No. 004 de 1960, por lo cual se dictan normas para el inventario, registro, responsabilidad y control de los bienes de la Nación, por lo cual corresponde a cada una de las Entidades establecer los mecanismos procedimientos y requisitos para la legalización de los Inventarios Fiscales. Que es deber del Grupo Aéreo del Casanare, dar de baja definitiva los bienes fiscales que están fuera de servicio por encontrarse inservibles, obsoletos e innecesarios. Que la Resolución Ministerial No 1676 del 28 de marzo de 2025, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Quinta Versión), derogando la Resolución No 2734 del 10 de agosto de 2021 y reglamento los procedimientos de baja de bienes inservibles, obsoletos e innecesarios y por hurto, perdida y/o destrucción o por reparación antieconómica del Ministerio de Defensa.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece:

**“ARTÍCULO 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...”)

Que la Resolución Ministerial No 1676 del 28 de marzo de 2025, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Quinta Versión) y en su documento contempló:

“4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos”.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos períodos de tiempo - máximo tres meses).

“Que los conceptos técnicos del material en proceso de baja, obrantes en el expediente físico, establecen que, en su generalidad los bienes de lista, están en desuso y/o no son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ante su actual estado de no encontrarse en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirieron o pérdida de su potencial de servicio (obsoletos, inservibles, con reparación antieconómica) o por cumplimiento de ciclo de vida y no tienen condiciones especiales que inhabiliten por seguridad o reserva su ofrecimiento a otras entidades del Estado”.

Así como con las instrucciones y políticas de Buen Gobierno y las políticas de la Entidad orientadas al mejoramiento y racionalización del gasto público y manejo de los recursos públicos ajustados a la austeridad, eficiencia, economía y eficacia, con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía y publicidad en el marco de las normas de austeridad de gasto público, agotando la instancia en que los mismos bienes le pueden ser de utilidad a otra entidad estatal economizándoles su presupuesto al no tener que adquirirlos en el mercado, y coadyuvando así con la necesidad de depurar los activos de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes en desuso y/o no requeridos por la entidad.

Se establece ofrecer en modalidad de título gratuito a entidades públicas de cualquier orden, los siguientes bienes de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Casanare – Escuadrón Técnico 303 – Escuadrilla Abastecimiento Aeronáutico – Centro Logístico Aeronáutico.

ALMACEN AERONAUTICO						
ITEM	COD. MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PARTE N°	SERIE N°	CANT	UMB
1	1610908	FEED SHOE	C-40323-83	N/A	2	C/U
2	1089903	SELLO	3026652	N/A	1	C/U
3	1069591	SEAL,PLAIN	3022374	N/A	2	C/U
4	1011741	O-RING	MS28775-217	N/A	4	C/U

ALMACEN REPARABLES						
ITEM	COD. MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PARTE N°	SERIE N°	CANT	UMB
1	1119664	VIDEO DISPLAY UNIT	AVM4150N	080545N166	1	C/U
2	1250066	REMOTE SENSOR	91000003-001	200054	1	C/U
3	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618510-10	1287	1	C/U
4	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618510-10	458	1	C/U
5	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618500-1	1541	1	C/U
6	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618500-11	2234A	1	C/U
7	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618510-10	882	1	C/U
8	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618510-10	1447	1	C/U
9	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618510-10	2156	1	C/U
10	1288954	ALTERNATOR CONTROL UNIT ASSY	2618510-10	427	1	C/U
11	1016273	RECEIVER,RADIO	066-1072-04	84447	1	C/U
12	1016273	RECEIVER,RADIO	066-1072-04	84427	1	C/U
13	1072808	RECEIVER-TRANSMITTE	066-1070-00	1930	1	C/U
14	1016297	WHEEL ASSY NOSE	C163001-0901	GAAR133	1	C/U
15	1016295	ALTERNADOR	9910592-2	A-159758	1	C/U

ALMACEN HERRAMIENTAS				
ITEM	SERIE N°	DESCRIPCIÓN	PARTE N°	CANT
1	000000000009522012	CALIBRADOR DE PROCESOS FLUKE	9522012	1
2	1-5973	HERRAMIENTA CHERRY MAX HIDRAULICA	1-5973	1
3	00000000070798553	MICROMETRO DE PROFUNDIDAD	70798553	1
4	000000000000023088	PITOT TEST ADAPTER	23088	1
5	000000000000023081	PITOT TEST ADAPTER	23081	1
6	19C01166	ASPIRADORA INDUSTRIAL	19C01166	1
7	515EB030	GAUGE INFLATOR	515EB030	1
8	515EC113	CALIBRADOR DE SINCRONIZACION	515EC113	1
9	515EB036	DIAL INDICATOR MAHR FEDERAL	515EB036	1
10	DI-1	INDICADOR DIAL	DI-1	1
11	000000000008224065	LAMPARA RECARGABLE	8224065	1
12	AH5366	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL	AH5366	1
13	515EB421	ESCALERA DE ALUMINIO ESCUALIZABLE	515EB421	1
14	96ACF	PINZA DE PUNTA	96ACF	1
15	GA311CCT	PINZA DE FRENO	GA311CCT	1
16	814388	EQUIPO DE LUZ PORTÁTIL	814388	1
17	16	REMOTE VIEWING SYSTEM HANDHELD MULTIBAND	16	1
18	23	REMOTE VIEWING SYSTEM HANDHELD MULTIBAND	23	1
19	24	REMOTE VIEWING SYSTEM HANDHELD MULTIBAND	24	1
20	515EB325	KIT HERRAMIENTAS DE REMACHADO Y LAMINA	515EB325	1
21	71110391	GSM 85 SLIP CLUTCH	71110391	1
22	13432	GATO DE 3 TON PORTATIL	13432	1
23	515EB003	REGLA METRICA	515EB003	1
24	515EB001	REGLA METRICA	515EB001	1
25	RULER-602	REGLA DE BOLCILLO DE 1.5MM	RULER- 602	1

El anterior inventario registra las características básicas correspondientes a unos bienes muebles para dar de baja y se entregarán a título gratuito a una Entidad Pública de cualquier orden y se procederá a su publicación en la página web de la Fuerza Aérea Colombiana, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de treinta (30) días calendario.

En caso de existir dos (2) o más manifestaciones de interés presentadas por entidades públicas de cualquier orden, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acto Administrativo, se entregarán los bienes ofrecidos a título gratuito a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

Las entidades interesadas en los bienes en modalidad a título gratuito, deberán manifestar su interés en forma escrita, a través de su representante legal, por los bienes ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, a través del siguiente medio:

La manifestación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico [jose.jimenezl@fac.mil.co](mailto:jose.jimenezl@fac.mil.co) asunto “Solicitud a GACAS de bienes a título gratuito” Mayor información TE. Jimenez Lidueñas Jose Manuel.



Coronel ANDRES ROSERO CAICEDO  
Comandante Grupo Aéreo Del Casanare

Revisó: CR. Rubio / SECOM

  
Aprobó: TC. Mora / ESTEC 303

